



PODER JUDICIAL

Acuerdo del Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses para el año 2021 de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla, con motivo del Plan de Continuidad Progresiva de Operaciones de los Órganos Jurisdiccionales emitido por Presidente el Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla

ACUERDO por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Hugo López Silva. Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94, 108 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones II, 32, 33 fracciones I y II, 48 segundo párrafo y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 140 de la Ley General de Salud; y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO

Que en términos de la fracción III del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Órgano de Control Interno en el ámbito de su competencia, llevar y normar el registro de servidores públicos del Poder Judicial, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables;

Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, a partir del 01 de mayo de 2021 se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la competencia del Poder Judicial implica un incremento en el número de servidores públicos obligados;

Que el 25 de enero de 2021, el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla emitió el ACUERDO por el que se reanuda y modifica la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del poder judicial del estado, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Que el Poder Judicial, actuando con responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir

los efectos del virus SARS-CoV2., y toda vez que es imperativo tomar medidas que orienten las acciones de este Poder para evitar actos que impliquen aglomeración de personas y con el fin de coadyuvar a la prevención, combate y mitigación de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y estar en posibilidad de cumplir con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, prevista por los artículos 33 fracciones I y II y 48 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de lograr dicho objetivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO del Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla por el que amplian los plazos previstos en el artículo 33 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el año 2021 de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla, con motivo del PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES emitido por el Consejo de la Judicatura en pleno el día 17 de marzo de 2020, y el ACUERDO por el que se reanuda y modifica la continuidad progresiva de operaciones del Poder Judicial de fecha 25 de enero de 2021.

PRIMERO.- Se amplía el plazo para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses previstas por el artículo 33 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la presente fecha, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Puebla, en los términos señalados para dicha presentación, hasta el día viernes 18 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante correo institucional y publíquese en el portal de internet del Propio Poder Judicial.

TERCERO.- Se requiere a los titulares de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial remitir por correo institucional a la Contraloría, el acuse de recibo del presente Acuerdo por todas y cada una de las personas servidoras públicas adscritas a su respectiva área.

A t e n t a m e n t e.
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a 26 de Abril de 2021.
Titular del Órgano Interno de Control

Hugo López Silva

